

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

6189 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se subsana error en la publicación de la Resolución de 29 de enero de 1987 por la que se anuncia concurso de traslados entre Médicos Forenses.*

Habiéndose advertido error en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de febrero de 1987, de la Resolución de 29 de enero por la que se convoca concurso de traslados entre Médicos Forenses y teniendo en cuenta que el Real Decreto 2004/1984, de 10 de octubre, considera como principal al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de los Caballeros en la agrupación de éste con el de igual clase de Fregenal de la Sierra, se rectifica la misma en el sentido de anular del concurso la plaza correspondiente al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fregenal de la Sierra e incluir la del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de los Caballeros. Asimismo se anula la plaza del Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid y la del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calatayud por estar cubiertas por un titular.

El plazo que se establece en dicha Resolución para solicitar la participación en el concurso se entiende prorrogado exclusivamente en cuanto a la plaza que se incluye, en quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de febrero de 1987.—El Director general, Juan Antonio Xiol Rios.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

6190 *RESOLUCION 722/38110/1987, de 27 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar del Ejército de Tierra.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 42), sobre publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de febrero de 1987, por el que se determina el número total de plazas para el ingreso en la profesión militar durante el año 1987.

En uso de las competencias que me están atribuidas en el artículo 6.º del Real Decreto 1046/1986, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Profesión Militar:

Primero.—Convocar pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar del Ejército de Tierra.

Segundo.—Las pruebas selectivas se regirán por el Real Decreto 1046/1986, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Profesión Militar, por las bases generales establecidas en la Orden 722/38884/1985, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 248) y por las que se aprueban por esta Resolución.

Tercero.—Se faculta al General Director de Enseñanza, para que por Resolución haga pública en el «Boletín Oficial del Estado», la lista de admitidos y excluidos y demás disposiciones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir un total de cinco plazas en el Cuerpo Jurídico Militar del Ejército de Tierra, de acceso libre.

1.2 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.3 En la fase de concurso se valorarán los méritos académicos, profesionales y científicos de los aspirantes según baremo que se determine y que será anunciado oportunamente.

1.4 La fase de oposición estará formada por las pruebas que a continuación se indican en el orden expresado:

Primera prueba: Reconocimiento médico: Se realizará en el Centro Médico que se determine, de acuerdo con la Orden 52/1986, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 158, y «Boletín Oficial de Defensa» número 130), cuya aplicación determinará las calificaciones de «apto», «apto condicional» y «no apto».

Aquellos aspirantes que hubieran sido admitidos a anteriores convocatorias y hubieran superado esta prueba, les será realizada la misma de acuerdo con la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden 52/1986.

Segunda prueba: Aptitud física: Se realizará en el Centro que se determine, conforme a lo establecido en la Orden 67/1985, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 294).

Tercera prueba: Psicología y Psicotecnia (complementaria).

Cuarta prueba: Nivel de conocimientos: Los ejercicios de esta prueba, todos ellos eliminatorios, se basarán en el programa publicado en los anexos I y II de la Orden número 722/38884/1985, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 248), y en cuanto a la parte teórica del tercer ejercicio, se estará a lo indicado en el apartado 6.3.3 de la Orden 361/38287/1986, de 16 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 94), dándose en este lugar por reproducido.

1.5 El aspirante que hubiera solicitado participar en más de una convocatoria para el ingreso en los Cuerpos Jurídicos de las Fuerzas Armadas, sólo estará obligado a pasar el reconocimiento médico y prueba física en una de ellas. Podrá participar en los exámenes sucesivos de otro u otros Cuerpos Jurídicos acreditando que superó estas pruebas en otra convocatoria, a cuyo fin los Tribunales correspondientes le extenderán el oportuno certificado.

1.6 Calendario: Las pruebas selectivas se desarrollarán con el siguiente calendario:

Fase de concurso.—La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Fase de oposición.—El primer ejercicio de la oposición se iniciará en el mes de junio.

1.7 Programa: El establecido por la Orden 722/38884/1985, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 248).

2. Condiciones para opositar

Los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar del Ejército de Tierra deberán reunir las siguientes condiciones:

2.1 Ser español.

2.2 Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición, con anterioridad al 31 de julio de 1987.

2.3 Tener la aptitud física necesaria y el desarrollo proporcionado a su edad.

2.4 No haber cumplido antes del 31 de diciembre del año 1987 las siguientes edades:

a) Treinta y un años con carácter general.

b) Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

c) Cuarenta años para el personal militar que tenga un mínimo de diez años de servicios efectivos.

2.5 No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza Militar.

2.6 Acreditar buena conducta moral y social, con declaración complementaria de conducta ciudadana, según modelo acorde con la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, que será solicitado en el Ayuntamiento del municipio respectivo.